

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1894.)

### MELILLA

#### Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior.....	19.530'54
Casino Principal de Zaragoza .....	500
Suma y sigue.....	20.030'54

Zaragoza 8 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 16 de Abril último se ha ad-

judicado a la Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona la concesión para el establecimiento y explotación durante 18 años de varias líneas telefónicas de Madrid a Barcelona, de este último punto a Valencia, de Zaragoza a Pamplona, Vitoria, San Sebastián, Bilbao y Valencia, con arreglo a las disposiciones aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1891, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 21 del mismo, y debiendo empezar en breve las construcciones de dichas líneas, ruego a V. S. se sirva dar las órdenes oportunas a los Alcaldes de los pueblos cuyos términos deban atravesar dichas líneas, que consideren las expresadas construcciones como si se hiciera por cuenta del Estado, toda vez que éste, al terminar el plazo de la concesión, ha de quedar propietario de dichas líneas y entre tanto ha de percibir un canon de consideración por la explotación del servicio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes por cuyos términos atraviesen dichas líneas.

Zaragoza 8 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Colmenar Viejo, el día 31 de Diciembre último, los presos cuyos nombres y señas se expresan a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura, po-

niéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 8 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barribero.

*Nombres y señas que se citan.*

Martín Expósito, de 32 años, gitano, alto y delgado; viste pantalón de pana, faja negra y gorra de pieles.

Federico del Vas de San José, de 32 años, barbílampio; viste pantalón de algodón azul á rayas, chaleco de Bayona, blusa y gorra de pelo.

Antonio Ruíz Aillón, de 65 años, delgado, estatura regular, canoso; viste pantalón de paño pardo y sombrero ancho negro.

Casimiro García, de 20 años, estatura regular, moreno; gasta pantalón pardo, faja negra y boina azul.

Sotero de Luna Varela, de 27 años, grueso; usa pantalón de paño pardo y boina.

Antonio Tren, de 28 años, manco; lleva pantalón de tela azul.

Julían Rubio, de 26 años, moreno, bajo; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, y sombrero ancho del mismo color.

## SECCIÓN CUARTA.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Año económico de 1892-93.*

#### Impuesto especial sobre el alcohol.

En cumplimiento á lo que determina el art. 47 del reglamento provisional de 29 de Agosto último, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta prpvincia, la siguiente lista cobratoria de las patentes de elaboración de alcohol de vino y sus residuos, que en armonía con lo prescrito en el art. 45 del referido reglamento, han de hacerse efectivas las cuotas que á cada uno se le señala á continuación en los puntos que se expresan:

Número de orden.	NOMBRE DEL FABRICANTE.	PUNTO EN QUE RADICA la fábrica y donde ha de hacerse el cobro de la cuota señalada.	Número de la tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	CUOTAS.
				Litros.	Pesetas.
7	D. Mariano Vicén Jimeno.....	Zaragoza.—Hospital, 62.	1	800	144
55	Manuel Santander Gutiérrez..	Ariza.	3	1.600	640
57	Manuel Torres.....	Morata de Jalón.	2	600	138
58	José Lorente Serrano.....	Alarba.	1 y 2	837	181'26
61	Manuel Lasa.....	Torralba de Ribota.	1	350	63
67	Hilario Pérez.....	Calatayud.	2	260	59'80
69	Agustín Gómez.....	Villamayor.	3	700	280
70	Luis Hernández Pérez.....	Terrer.	3	612	244'80
71	Manuel Vicén Lamarca.....	Zaragoza.	1	1.000	180
74	Narciso Algarate.....	Belmonte.	1	350	63
77	Juan José Latorre.....	Tobed.	1	100	18
78	Antonio Rives.....	Idem.	1	100	18
79	Manuel Navarro Condón....	Idem.	1	200	36
80	Manuel Quero Narro.....	Idem.	1	100	18
81	Valentín Barranco.....	Idem.	1	100	18
82	Andrés Abanto.....	Idem.	1	50	9
83	Gregorio Salanova.....	Idem.	1	100	18
84	Valentín Millán.....	Idem.	1	50	9
73	Dionisio Sanjuán Chueca....	Borja.	1	290	52'20
		TOTAL. ...	>	>	2.190'06

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público á fin de que si tienen que hacer alguna reclamación sobre la cuota señalada, la formulen dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación; debiendo hacer presente que en el local que ocupa la Administración

de mi cargo se halla de manifiesto otro ejemplar de la precedente lista á los mismos fines de reclamación.

Zaragoza 5 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

**SECCIÓN QUINTA.**

**OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS**

**Precios medios.**

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1882 y lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á esta oficina en el término de tercero día, á contar del en que reciban el presente BOLETÍN, un estado conforme al mode-

lo que á continuación se inserta, en el cual consignarán *con toda exactitud y bajo su responsabilidad*, el precio medio que hayan obtenido en sus respectivos distritos municipales, durante el *segundo* semestre del próximo pasado año, los principales artículos de consumo; así como los tipos máximo y mínimo de los jornales que hayan disfrutado los obreros y clase jornalera en general.

Ruego á los Sres. Alcaldes la exactitud en la remisión de dicho estado, por ser servicio urgente.

Zaragoza 5 de Enero de 1894.—El Jefe de trabajos estadísticos, Agustín Arbex.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA. AYUNTAMIENTO DE.....**

*Precio medio que han obtenido en esta localidad los principales artículos de consumo en el segundo semestre del año próximo pasado y tipos de jornales.*

ARTÍCULOS DE CONSUMO.	UNIDAD.	PRECIO MEDIO.	
		Pesetas.	Céntimos.
Pan (de trigo de segunda clase).....	Kilogramo.		
Idem (de trigo de tercera clase).....	Idem.		
Idem (de cebada).....	Idem.		
Idem (de centeno).....	Idem.		
Idem (de maíz).....	Idem.		
Carne (de vaca).....	Idem.		
Idem (de carnero).....	Idem.		
Idem (de ternera).....	Idem.		
Tocino.....	Idem.		
Bacalao.....	Idem.		
Arroz.....	Idem.		
Garbanzos.....	Idem.		
Patatas.....	Idem.		
Judías.....	Idem.		
Vino común.....	Litro.		
Aceite.....	Idem.		

**JORNALES.**

CLASES.	TIPOS.			
	MAXIMO.		MÍNIMO.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Obreros fabriles é industriales.....				
Obreros de oficios diversos.....				
Jornaleros agrícolas (braceros).....				

(Sellc del Ayuntamiento).

(Fecha).

(Firma del Alcalde).

# INTERVENCION DE HACIENDA

## SEGUNDO TRIMESTRE

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de Bienes nacionales, conforme a la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Número de orden.	Libro.	Folio.	Número del inventario.	COMPRADORES.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedencia.
7.247	24	295	1.619	D. Joaquín Alcalá.....	Azuara.	Edificio	Cleros
7.248	23	11	1.200	Joaquín Anzano.....	Zaragoza.	Casa.	Propiedad
7.249	13	118	73-266	Blas Júdez.....	Ateca.	Terreno	Propiedad
7.250	>	120	73-267	Andrés García.....	Torrehermosa.	Monte.	>
7.251	28	91	6.918	Francisco Jimeno.....	Fuentes de Jiloca.	Campo.	Cleros
7.252	24	304	7.054	Manuel Sebastián... .	Villadoz.	>	>
7.253	>	305	7.055	El mismo.....	>	>	>
7.254	>	9	1.088	León Miguel.....	Zaragoza.	Casa.	>
7.255	8	104	537	José Prats.....	>	Campo.	Estados
7.256	23	15	707	José O. Alvira.....	>	>	Cleros
7.257	>	16	681	El mismo.....	>	Casa.	>
7.258	14	4	143-248	Ramón Fernández.....	>	Monte.	Propiedad
7.259	24	131	7.024	Pablo Cardiel.....	Calcena.	Campo.	Cleros
7.260	>	134	1.606	Felipe Martínez.....	Borja.	Casa.	>
7.261	13	195	73-273	Andrés García.....	Torrehermosa.	Monte.	Propiedad
7.262	23	18	1.594	Juan J. Torres.....	Tarazona.	Casa.	Cleros
7.263	28	92	386	Mariano Germes.....	Daroca.	>	>

Importan los apremios expedidos..... 1.176'13  
 Idem los satisfechos..... 534'80  
 Diferencia por fincas embargadas..... 641'33

NOTA. Las fincas de los descubiertos del anterior trimestre, señaladas con los números de orden al apremio.  
 OTRA. Las señaladas con los números 7.224 y 7.231 han sido declaradas en quiebra por haber transcurrido tres meses desde la expedición del apremio sin haberse satisfecho los débitos.  
 Zaragoza 3 de Enero de 1894.—El Interventor, Francisco Jandenes.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de los artículos 36, 40 y 41 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, esta Subsecretaría ha acordado se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes que á continuación se expresan, como igualmente para las que vagen hasta la celebración del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquél acto, las cuales han de conferirse á individuos del Cuerpo que desempeñen destino de igual clase y sueldo; en su efecto, á las del sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y en último término á los que cuenten más tiempo de servicio en el ramo, según expresa el referido art. 36; previéndose que los excedentes por reforma, como dispone la Real orden de 2 de Mayo del año últi-

mo, publicada en la *Gaceta* del día 4, tendrán preferente derecho á las vacantes del sueldo y clase igual á la plaza que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del citado reglamento.

Los aspirantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría desde esta fecha hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Febrero, por conducto del Gobierno civil de la provincia donde residan; advirtiéndose que en las solicitudes deben expresar los interesados los empleos que pretendan, con sujeción al derecho que les concede el mencionado art. 36, y que serán desechadas todas las instancias de individuos que no pertenezcan al Cuerpo de Sanidad marítima ó que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Los maquinistas y fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## TRE DE 1893-94.

nales, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	PLAZO adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Azuara.	El 20	2 Julio 1893.	52'80	>	10 Otbre. 1893.	Pagó 24 Otbre. 1893
Zaragoza.	16	21 > >	37'35	>	>	> 25 Nbre. >
Ateca.	10	14 > >	202'50	>	>	> 25 Otbre. >
Torrehermosa.	10	22 > >	50	>	>	>
Fuentes de Jiloca.	5	24 Agosto >	59'58	7 Julio 1893.	6 Nbre. >	> 20 Dbre. >
Villarroya.	16	17 > >	8	>	>	>
>	16	> >	7'90	>	>	>
Calatorao.	19	7 > >	80'90	>	>	> 17 Nbre. >
Muel.	4	20 Setbre. >	34	11 Agosto >	2 Dbre. >	> 12 Dbre. >
Tarazona.	20	> >	20	>	>	>
>	20	3 > >	17'50	>	>	>
Trasobares.	4	29 > >	55'10	>	>	> 11 Dbre. >
Calcena.	17 y 18	11 > >	146'50	>	>	>
>	18	27 > >	25'25	>	>	>
Torrehermosa.	5	21 > >	72'50	>	>	>
Tarazona.	2	3 > >	56'25	>	>	> 5 Dbre. >
Cariñena.	6	20 > >	250	>	>	>

1.176'13

534'80

641'33

21, 22, 23, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45, han satisfecho el descubierto con posterioridad do tres meses desde la expedición del apremio sin haberse satisfecho los débitos.

#### Destinos facultativos.

##### DIRECCIONES DE PUERTOS.

<i>Almería.</i>	
Un Director Médico de bahía.....	1.500
<i>Ayamonte (Huelva).</i>	
Un Director Médico de bahía.....	1.250
<i>Castro Urdiales (Santander).</i>	
Un Secretario Médico.....	1.000
<i>Garrucha (Almería).</i>	
Un Secretario Médico.....	1.000
<i>Huelva.</i>	
Un Secretario Médico.....	1.500
<i>Palma de Mallorca (Baleares).</i>	
Un Secretario Médico.....	1.000

#### *Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

Un Secretario Médico..... 1.500

#### DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS.

##### *Mahón (Baleares).*

Un Médico segundo..... 3.000

##### *Pedrosa (Santander).*

Un Médico segundo..... 3.000

#### Destinos no facultativos.

##### *Alicante.*

Un Intérprete honorario..... >  
 Tres marineros á..... 750

##### *Almería.*

Un Auxiliar Escribiente..... 1.000

##### *Avilés (Oviedo).*

Un Intérprete honorario..... >

<i>Barcelona.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Cuatro marineros á.....	750
<i>Bilbao (Vizcaya).</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Cádiz.</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Cartagena (Murcia).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Castro Urdiales (Santander).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Tres marineros á.....	750
<i>Ceuta (Cádiz).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Coruña.</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
<i>Garrucha (Almería).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Dos marineros á.....	750
<i>Huelva.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Dos marineros á.....	750
<i>Las Palmas (Canarias).</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
<i>Málaga.</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Mahón (Baleares).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Palma de Mallorca (Baleares).</i>	
Dos marineros á.....	750
<i>Santander.</i>	
Un Auxiliar Escribiente.....	1.000
<i>Santa Cruz de Tenerife (Canarias).</i>	
Un Auxiliar Escribiente.....	1.000
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Dos marineros á.....	750
<i>San Sebastián (Guipúzcoa).</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Tres marineros á.....	750

<i>Sevilla.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Tarragona.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Valencia.</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Vigo (Pontevedra).</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS	
<i>Mahón (Baleares).</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete....	1.500
Un marinero.....	750
<i>Oza (Coruña).</i>	
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un Celador operario.....	1.000
Un fogonero.....	750
<i>Pedrosa (Santander).</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete....	1.500
Un Maquinista de falúa vapor.....	1.500
Un fogonero.....	750
<i>San Simón (Pontevedra).</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete....	1.500

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias.....

Para los efectos del concurso á las plazas vacantes de Sanidad marítima, publicado en la *Gaceta* de hoy, se anuncia como vacante la Secretaría del lazareto de San Simón (Pontevedra), con el sueldo anual de 2.500 pesetas, por fallecimiento de don José Vázquez y Fernández que la desempeñaba.

El destino de Secretario del de Oza (Coruña), que quedó vacante por resulta del concurso publicado según orden de 20 de Octubre último en la *Gaceta* del día 24, fué conferido á D. Abdón Pérez Martí, á su instancia aspirante á dicho concurso y Secretario de primera clase.

Igualmente la plaza de marinero del puerto de Avilés (Oviedo), vacante del concurso referido, ha sido provista en D. Manuel de la Campa Rodríguez, individuo del Cuerpo, excedente por reforma, con arreglo al art. 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1894. El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias.

## OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS

## CIRCULAR

A fin de dar inmediato cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán manifestar á esta Dependencia en el preciso término de tercero día, á contar del en que reciban el presente BOLETÍN, la distancia que media desde el pueblo, capital de cada Ayuntamiento, á la cabeza del respectivo partido judicial y á la capital de la provincia, debiendo referirse dicha distancia á la que exista por la carretera ó camino principal; señalándola por leguas y cuartos de legua, con la mayor exactitud.

Zaragoza 5 de Enero de 1894.—El Jefe de trabajos estadísticos, Agustín Arbex.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 16 del mes actual, á las doce en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal de carrasca ó encina, aceite de oliva, petróleo, jabón y esparto con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 4 de Enero de 1894.—José Fenech.

## SECCIÓN SEXTA.

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un nuevo Cementerio, se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras en un solo remate que se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, el día 10 de Febrero próximo, á las diez de su mañana. La subasta se celebrará por proposiciones verbales, bajo el tipo de 3.053 pesetas 31 céntimos y las condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento y las facultativas, Memoria, proyecto y plano ejecutado por el arquitecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, siendo el tanto para las pujas de dicha subasta, en baja de diez pesetas. Para tomar parte deberán consignar los licitadores en la Depositaria municipal la cantidad de 152'66 pesetas, equivalente al 5 por 100, y para las proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

Belmonte 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Molina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por este Ayuntamiento, de las condi-

ciones económicas, facultativas, plano, Memoria y proyecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nuevo Cementerio en esta población, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

El que quiera encargarse de la recaudación del reparto de consumos y demás cobros que el Ayuntamiento tenga que llevar á cabo en este pueblo de Jaraba, presentará su solicitud en la Alcaldía del mismo en el término de 15 días; advirtiendo que el agraciado tendrá que depositar como garantía, en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad de 500 pesetas antes de dar principio al cobro, que verificará con arreglo á Instrucción.

Jaraba 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel de Sicilia.

El cargo de Recaudador de consumos y demás repartos correspondientes al Municipio de Mara se halla vacante, tanto para la cobranza voluntaria como para la ejecutiva. Los que deseen desempeñar el cargo presentarán solicitud á la mayor brevedad.

Mara 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, Apolonio Domínguez.

Por falta de solicitantes se anuncia nuevamente la vacante de Médico cirujano de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de las familias pobres, y quedando en libertad el Profesor para igualarse con el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Azuara 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Casamayor.

La plaza de auxiliar del Secretario del Ayuntamiento de esta localidad se halla vacante con 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos, á la vez lo será Secretario del Juzgado, que podrá sacarse sobre 500 pesetas: la población consta de 400 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañando certificación en que acrediten haber desempeñado alguna Secretaría por espacio de tres años, en el término de 15 días. El nombramiento y separación queda á elección del Secretario.

La Almolda 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Demetrio Ezquerria.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las declaraciones de alta y baja ocurrida en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de la documentación legal y oportuna.

La Almolda 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Demetrio Ezquerria.

Por defunción del que ha venido desempeñándola durante 47 años, se halla vacante la plaza de

Profesor Veterinario de esta villa: su dotación consiste en 40 pesetas por la Inspección de carnes y las iguales con los vecinos. Término para solicitarla 15 días.

Al mismo tiempo se hace presente que el sueldo de 25 pesetas que aparece consignado, por error de pluma, en el anuncio para la provisión de Médico de Beneficencia, fecha 3 del actual, ha de entenderse 625, que con las señaladas por la asistencia del vecindario, componen 2.125 pesetas, cobradas por trimestres el mismo día de su vencimiento.

Sestrica 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Orobia.

Por todo el mes actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, las altas y bajas que los contribuyentes hubieren experimentado en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de documento que acredite tener hecho el pago de Derechos reales.

Sestrica 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Orobia.

La plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento se halla vacante por el plazo de 15 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se proveerá: su premio de recaudación consistirá en el 3 por 100 de las cantidades recaudadas. Tiene la obligación de formar los expedientes con arreglo á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Los aspirantes á ella presentarán una fianza de 1.500 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes.

Langa 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Anselmo Funes.—D. S. O., Melquiades de Gracia, Secretario.

Se hallan vacantes dos plazas de Guardas municipales jurados de Abanto y su agregado Pardos, dotadas cada una con 300 pesetas, satisfechas del presupuesto. Los que deseen pretenderlas presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 15 del que cursa.

Igualmente se halla vacante la plaza de Practicante por haberse trasladado el que la desempeñaba: su dotación consistirá en la que se convenga con la Junta de contribuyentes: término para solicitarla hasta el día 15 del actual.

Abanto 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Hernando.—D. S. O., Mateo Sebastián, Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y casa libre.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Cetina 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Velázquez.

Encontrándose provista interinamente la plaza de Guarda local del monte de Propios de esta villa,

se anuncia la vacante de la misma para proveerla en propiedad en dos personas que reúnan las condiciones para el desempeño de dicho cargo; con el haber diario de una peseta á cada uno de los agraciados que cobrarán de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñar las indicadas dos plazas de Guarda del monte, dirigirán las solicitudes al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento por el término de ocho días.

Aguarón 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz.

Por todo el presente mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los títulos respectivos.

Aguarón 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeña: su dotación consiste en 1250 pesetas, pagadas con toda puntualidad de la Caja municipal por trimestres vencidos. Término para solicitarla 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paniza 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ibo Serrano.

La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento y Guarda local del término, se halla vacante: su dotación consiste en 275 pesetas entre ambas.

Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias ante esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente, que se proveerá.

Manchones 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Domingo Morata.—P. S. M., Domingo García, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 8 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

No se venderá cantidad menor de un ciento.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.